



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de mayo de 2023

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada y las leyes de competencia¹, avoca conocimiento a prevención y ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, promovida por el (la) señor (a) **ORLANDO DE JESUS CASTAÑO GOMEZ** con C.C. No. 71.678.685, en contra del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA**, representada por la Subdirectora de Subsidio vivienda Familiar Dra. **MARCELA REY HERNANDEZ**, o por quien haga sus veces.

Se ordena vincular a la presente acción constitucional y al **MINISTERIO DE VIVIENDA**, representada por la Ministra Dra. **CATALINA VELASCO CAMPUZANO**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 082** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 26 de MAYO de 2023.

Secretaria

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.